



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**29 de Noviembre de 2005
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

| | |
|--|-----------|
| El Tribunal Supremo anula la condena a un maltratador que se acercó a su mujer con su consentimiento | EL MUNDO |
| El presupuesto de Justicia se incrementará un 12,8% | EXPANSIÓN |
| Jueces ayudan a mejorar la Ley de Violencia Doméstica | EXPANSIÓN |
| Los juzgados de violencia sobre la mujer | EXPANSIÓN |
| Informe favorable del CGPJ a la Ley del Menor | EXPANSIÓN |
| El Ministerio califica la petición de los secretarios de “injusta” | EXPANSIÓN |
| El PP pide que se regule por ley la protección policial a las maltratadas | ABC |
| Curso “online” de arbitraje y mediación | ABC |

El TS anula la condena a un maltratador que se acercó a su mujer con su consentimiento

Considera que, cuando la víctima reanuda voluntariamente la relación, la orden de alejamiento «queda extinguida» porque «desaparecen las circunstancias que justificaron la medida»

MARIA PERAL

MADRID.- La Sala Penal del Tribunal Supremo (TS) ha anulado la condena por quebrantamiento de medida cautelar impuesta a un maltratador que no cumplió la orden de alejamiento que tenía decretada y entró en varias ocasiones en el domicilio de su ex mujer sin que se haya probado la oposición de ésta. El Alto Tribunal afirma que, cuando la víctima reanuda voluntariamente la relación o la convivencia con su ex pareja, la orden de alejamiento «queda extinguida».

Este pronunciamiento del Supremo sobre la controvertida orden de alejamiento -cuya imposición obligatoria en casos de malos tratos domésticos está cuestionada ante el Tribunal Constitucional por varios jueces- se produce con ocasión del recurso interpuesto por Abdelhak Siali contra la sentencia que dictó contra él la Sección Tercera de la Audiencia de Madrid. Este ciudadano marroquí, que carecía de permiso de residencia y de trabajo, protagonizó varios episodios de violencia, persecución y acoso a su mujer desde el momento en que ésta le comunicó su deseo de finalizar la relación sentimental.

Los incidentes se sucedieron durante nueve meses, desde julio de 2001 (cuando se dictó la orden de alejamiento) a abril de 2002. En esta última fecha, Siali fue finalmente detenido tras allanar de madrugada el domicilio de un familiar de la mujer porque creía que ella se encontraba allí escondida. El condenado entró en la casa encaramándose por una farola desde la que alcanzó la terraza de la vivienda.

La Audiencia impuso al maltratador un total de cinco años y nueve meses de prisión que sustituyó por su expulsión del territorio nacional, con la prohibición de que regrese a España en 10 años. Le absolvió de un delito de agresión sexual que no quedó probada, pero le consideró autor de maltrato familiar, amenazas, allanamiento de morada y quebrantamiento de medida cautelar.

Esta última infracción, cometida por haber accedido «de forma reiterada» al domicilio de su mujer, según declaró probado la Audiencia, ha sido anulada ahora por el Tribunal Supremo, que mantiene el resto de la condena.

La duda, a favor del reo

En una sentencia de la que ha sido ponente el magistrado Joaquín Giménez, el Supremo constata que la sentencia de la Audiencia de Madrid contiene «juicios dudosos» y contradictorios sobre si el condenado y la víctima reanudaron la convivencia en agosto de 2001. Mientras que en el relato de hechos probados se señala que «no se ha esclarecido si la mujer y el acusado reanudaron su relación sentimental», en los fundamentos de la sentencia se reseñaba que «de lo manifestado por ella en el juicio se infiere que, después de la denuncia, el acusado y ella habían reanudado su convivencia».

El Supremo razona que «la efecti-



ESTEBAN COBO / EFE

«SE ME CRUZARON LOS CABLES Y FUI POR ELLA». El año pasado, el irvidente José Luis C. S. E., de 27 años, mató a su ex novia, Alejandra Pinto, en Torrelavega (Cantabria). En el juicio, que comenzó ayer, confesó ante el jurado que la estranguló en la cama y no objetó nada a la acusación, hasta el punto que su abogado admitió que defenderlo le resulta «miserable». «Le pregunté por su ex marido. No recuerdo qué me contestó exactamente, pero fue algo que no me gustó. Se me cruzaron los cables y fui por ella», dijo. En la imagen, a su llegada al juicio.

vidad de la medida de alejamiento depende de la necesaria e imprescindible voluntad de la víctima -en cuya protección se acuerda- de mantener su vigencia en todo momento».

Pero ¿qué sucede si la víctima vuelve voluntariamente con quien la ha maltratado? «Si se opta por el mantenimiento a todo trance de la efectividad de la medida de alejamiento», responde el TS, «cabría considerar a la mujer coautora por cooperación necesaria, ya que su voluntad tendría efectos relevantes de cara al delito de quebrantamiento de

la medida cautelar». Esto produciría «efectos perversos», añade el Supremo, «al suponer una intolerable intromisión del sistema penal en la privacidad de la pareja, cuyo derecho más relevante es el de vivir juntos».

Sin embargo, «la vigencia o anulación de la orden de alejamiento no puede quedar al arbitrio de aquella persona en cuya protección se otorga», lo que conllevaría una «absoluta falta de seguridad jurídica».

En esta tesitura, el Tribunal indica que «la reanudación de la convivencia acredita la desaparición de las circunstancias que justificaron la

medida, por lo que ésta debe desaparecer y queda extinguida, sin perjuicio de que ante una nueva secuencia de violencia se pueda solicitar y obtener, en su caso, otra medida de alejamiento».

En el caso de Siali, «se ha objetado una duda» en la propia sentencia de la Audiencia de Madrid sobre si víctima y maltratador volvieron a estar juntos tras la orden de alejamiento, «lo que proyecta una duda seria y razonable sobre el núcleo del tipo penal: el mantenimiento de la voluntad de la ex compañera de que el recurrente no se le acercara».



CRÓNICA PARLAMENTARIA

El presupuesto de Justicia se incrementará un 12,8%

El Congreso convalida, con la oposición del Partido Popular, el real decreto que modifica la Ley de 1986, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado.

RAFAEL ALBA MONTERO, Madrid

El presupuesto del Ministerio de Justicia para el próximo año se incrementará un 12,8 por ciento en 2006, hasta alcanzar la cifra de 1.285 millones de euros -147 millones más que el montante asignado en el ejercicio 2005-, como consecuencia de las enmiendas que se han venido aprobado durante la tramitación parlamentaria en el Congreso de los Diputados.

Los datos, aportados por la subsecretaria de Justicia, Ana María de Miguel Langa, durante una comparecencia en la Comisión de Presupuestos del Senado, suponen un aumento de 5 puntos por encima del crecimiento que ya tuvo el presupuesto de 2005, y 55 puntos sobre el aumento del conjunto de los Presupuestos Generales del Estado para 2006, que será del 77 por ciento. Ana María de Miguel destacó que se trata del mayor crecimiento de los últimos ocho años.

De esta cantidad, 1.285 millones corresponden al propio Ministerio, 13 millones al Centro de Estudios Jurídicos, 86,4 millones a la Mutualidad General Judicial y

9,5 millones a la Agencia Española de Protección de Datos.

Este presupuesto consolida a la Justicia como el segundo servicio público básico del Estado cuyos recursos crecerán más en 2006, persiguiendo dos objetivos fundamentales: la lucha contra la delincuencia y la criminalidad, y la mejora de los servicios públicos.

Violencia de género

En relación con la lucha contra la violencia de género, el presupuesto -que se

Aumenta un 10 por ciento las dotaciones para financiar el Plan de Violencia Doméstica

encuentra en fase de tramitación en el Senado- prevé la creación de al menos de 18 juzgados de Violencia sobre la Mujer, además del incremento en un 10 por ciento de las dotaciones destinadas a financiar el Plan de Violencia Doméstica.

Dentro de la mejora del servicio público se sitúa el

incremento de 93 nuevas unidades judiciales y de 100 plazas de fiscales, dotadas en el presupuesto en 2006 con un aumento de los gastos de personal de 35,5 millones de euros. Estas nuevas plazas, que se añaden a las creadas en 2005, suponen según la subsecretaria de Justicia- alcanzar el 58 por ciento del objetivo comprometido para toda la legislatura, que es la creación de 400 nuevas unidades judiciales y 600 plazas de fiscales, como instrumento para conseguir una mayor y más equilibrada proximidad de la Justicia a los ciudadanos.

También destacan las dotaciones presupuestarias, de casi treinta millones de euros, destinadas a la reforma estructural de la nueva Oficina Judicial.

Patrimonio sindical

En otro orden de cosas, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, el 24 de noviembre, la convalidación del Real Decreto-ley 13/2005, de 28 de octubre, por el que se modifica la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical

acumulado. El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera indicó a la Cámara que el objetivo del real decreto es dar cumplimiento a lo que ya estableciera la disposición adicional cuarta de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical, y recordó que a pesar de haber transcurrido 20 años desde la entrada en vigor de la ley, la realidad es que no se ha conseguido cumplir el fin perseguido por la misma en la parte que se refiere al patrimonio histórico, como es la restitución a las organizaciones sindicales de los bienes y derechos que constituyen su patrimonio histórico y la restauración de las situaciones jurídicas afectadas por la guerra civil.

Trato de favor

En turno en contra, el diputado del Grupo Popular Martínez-Pujalte, tras reconocer la tarea "enormemente positiva" desarrollada por los sindicatos a lo largo de su historia, mencionó los esfuerzos realizados por los Gobiernos anteriores, desde la etapa de UCD, para hacer



En la imagen, Ana María de Miguel Langa, subsecretaria de Justicia. / Efe

efectivos los derechos sindicales y devolver el patrimonio incautado, y agregó que no es lo que ocurre con este decreto-ley que "bajo la apa-

Según el PP el Gobierno "favorece a sus amigos" con el decreto sobre el patrimonio sindical

riencia de devolución de un patrimonio histórico se está simplemente permitiendo la condonación de un crédito que un determinado sindicato (en alusión a UGT) tiene en el ICO... como consecuencia de un tremendo error de gestión", y agregó que el Gobierno pretende con esta iniciativa "favore-

cer a sus amigos". Durante el debate, el ministro agradeció el apoyo del resto de la Cámara a la convalidación del decreto y se comprometió, como le solicitaron durante el debate el Grupo Mixto y el Grupo Catalán-CiU, respectivamente, a convocar la Comisión consultiva nacional de patrimonio sindical acumulado, y encontrar una salida al problema que permita la efectiva y equitativa devolución del patrimonio sindical incautado.

Caldera dijo también que "este no es un decreto-ley hecho a la medida de un solo sindicato, hay varios sindicatos afectados con los cuales me comprometo en el plazo de un año a resolver todos sus problemas".

CONCLUSIONES DEL SEMINARIO



Imagen de un juicio contra un maltratador en la Audiencia Provincial de Córdoba. / Efe

Jueces ayudan a mejorar la Ley de Violencia Doméstica

Los jueces de violencia sobre la mujer buscan mejorar la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de género.

VICTORIA MARTÍNEZ-VARES, Madrid
Los magistrados de los juzgados con competencias exclusivas en toda España en materia de violencia sobre la mujer, reunidos en Santander en un seminario de formación organizado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), alcanzaron unas conclusiones, de carácter técnico, cuyo objeto es alcanzar mejoras en la aplicación de la Ley de Protección Integral contra la violencia de género en este tipo de juzgados.

Así, en las conclusiones referidas a los aspectos de competencia, los jueces de violencia de género han establecido como criterio considerar que, a efectos de competencia territorial, sea el Juzgado de Violencia sobre la Mujer competente "el del domicilio real, no el administrativo, de la víctima en el momento de la comisión de los hechos". Por este motivo, recomiendan la "necesidad de establecer, al menos en todas las capitales de provincia, los elementos materiales que per-

mitan las actuaciones procesales a través de videoconferencia".

También se ha llegado a la conclusión unánime de que el juzgado de guardia debe realizar todas las actuaciones urgentes e inaplazables (levantamiento de cadáver, entrada

Los magistrados especializados se reunieron en Santander para debatir sobre la ley

y registro y demás primeras diligencias de instrucción), independientemente de que se trate o no de horas de audiencia.

Ya en el ámbito orgánico, se estudió qué régimen de sustituciones es aplicable a los jueces de violencia sobre la mujer. En este punto, no hay duda de que "se sustituirán entre sí y según la forma en que acuerde la Sala de Gobierno, a propuesta de la propia Junta de Jueces de violencia

sobre la mujer". En aquellos partidos judiciales en que sólo exista un juez, éste "será sustituido por los juzgados de instrucción, si las jurisdicciones de 1ª instancia e Instrucción están divididas y, en caso contrario, por los juzgados de 1ª Instancia e Instrucción según el orden que establezca la Sala de Gobierno".

Por último, respecto de los aspectos sustantivos y procesales, se trataron asuntos como los casos de denuncias cruzadas por agresiones mutuas y simultáneas entre los miembros de la pareja. En este sentido, se concluyó que "estas causas se conocerán en una misma que será competencia del juzgado de violencia sobre la mujer". De esta forma se trata de evitar que se den sentencias contradictorias.

Concluyeron, además, que si un juez de violencia doméstica dicta una sentencia de conformidad, este hecho no puede evitar "el dictar el oportuno auto de orden de protección".

Piden a la UE tolerancia cero

La Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género del Parlamento europeo ha presentado ante este órgano un proyecto de informe sobre la situación actual en la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres y futuras acciones.

El punto de partida del informe es que existen argumentos lo suficientemente significativos como para tomarse en serio la tarea de "buscar directrices comunes y exigencias mínimas a escala europea" para luchar contra la violencia que ejercen los hombres sobre las mujeres.

Por ello, la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género recomienda a la Comisión Europea y a los Estados Miembros que consideren el fenómeno de la violencia

doméstica contra las mujeres "como una violación de los derechos humanos". Asimismo, exigen a la Unión Europea que "adopte una actitud de tolerancia cero" con respecto a este tipo de violencia, especialmente, "en lo que se refiere a los homicidios domésticos".

Se reconoce en el informe que una de las principales tareas de la política común europea, basada en el respeto de los derechos humanos fundamentales, es "combatir todo tipo de discriminación en el trato judicial de este tipo de violencia". Recalcan, además, que "la violencia contra las mujeres es un delito igual de grave que la violencia contra los hombres"; siendo éste -según se extrae del documento- "un requisito mínimo en todos los Estados que son o quieren ser miembros de la UE".

OPINIÓN

Montserrat Comas d'Argemir

Magistrada Vocal CGPJ y Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de género

Los juzgados de violencia sobre la mujer

El día 25 de noviembre fue declarado por la Asamblea General de la ONU Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres. La decisión se adoptó el 17-12-99, invitando a los gobiernos e instituciones nacionales e internacionales, a organizar en torno a este día actividades destinadas a fomentar la conciencia pública sobre este cáncer social.

En España, constituye la primera causa de mortalidad violenta intencionada: cincuenta y seis mujeres han sido asesinadas presuntamente a manos de sus parejas o ex parejas, en lo que llevamos de año. Nos encontramos frente a un problema atávico y de carácter universal.

Como respuesta del legislador para combatir esta lacra, se aprobó por unanimidad, el pasado día 28 de diciembre, la Ley 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género. Es la primera vez que se aplica una ley de carácter integral, es decir, concentrando en un único texto legal todas aquellas soluciones que deben desplegarse desde distintos ámbitos de la sociedad: educativo, de prevención, sanitario, contra la publicidad ilícita, medidas sociales, asistenciales, de recuperación psicológica, dere-

cción de malos tratos; evitar la descoordinación de la jurisdicción civil y penal y facilitar la coordinación de estos Juzgados con el resto de Administraciones Públicas competentes para otorgar una solución integral a cada víctima.

Los diecisiete nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer con competencias exclusivas se han demostrado insuficientes. El Ministerio de Justicia ha anunciado ya la creación para el año que viene de dieciocho Juzgados más, de forma que necesariamente en cada Comunidad Autónoma se creará al menos uno. Y, algunos de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer con competencias compatibles tienen deficiencias en su funcionamiento derivadas de la sobrecarga de trabajo, de la inadecuada modificación de las normas del reparto de asuntos o del problema de la compatibilización de otros asuntos penales o civiles en las respectivas agendas de señalamiento.

"Los diecisiete Juzgados de Violencia sobre la Mujer con competencias exclusivas se han demostrado insuficientes"



En la imagen, la presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica, Montserrat Comas. / Efe

"No comparto la opinión de los que afirman que la Ley Integral contra la Violencia de Género es sexista"

chos laborales de las víctimas y de reinserción social de los condenados.

No comparto la opinión de los que afirman que es una ley sexista. El plus de protección a favor de la mujer no se basa exclusivamente en el mero hecho de serlo. Lo que se protege es a la mujer que sufre violencia en la específica relación sentimental de la pareja o ex pareja, aprovechándose el hombre de una situación de superioridad que tal relación le comporta. Éste es el objeto de la ley contenido en su artículo primero, sin que ello suponga dejar desprotegidos a menores ancianos u hombres, al existir normas legales suficientes para proteger la violencia que puedan sufrir cualquiera de ellos en el ámbito familiar.

Fruto de esta norma, el 29 de junio de este año, nacieron los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. La opción de la especialización de jueces, fiscales, policías, responde a la necesidad de conseguir tres objetivos: evitar la dispersión judicial, concentrando en un único Juez la resolución de todos los procedimientos penales que atañen a la misma víctima y que derivan de una situa-

Toda ley nueva precisa de un periodo de implantación. Desde el Consejo del Poder Judicial, junto con las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia estamos realizando un seguimiento, para resolver las disfunciones detectadas. Se trata de poder conseguir desde estos Juzgados una respuesta judicial eficaz y de calidad, que no vaya en detrimento del resto de los justiciables.

Teniendo en cuenta las expectativas que se han generado, se necesitan medidas mucho más decididas desde las Administraciones competentes para la implementación de esta ley. Es necesario destinar recursos humanos y materiales para la efectividad de la norma: el incremento de más fiscales especializados, el desarrollo de los trabajos en beneficio de la comunidad, los programas formativos para los condenados, la creación de más Juzgados exclusivos agrupando partidos judiciales próximos, y la dotación de medios para los órganos judiciales compatibles entre otros aspectos.

Ninguna ley, tampoco ésta, puede terminar de la noche a la mañana con un problema tan complejo y de raíces culturales tan hondas. Por eso las medidas educativas son las más importantes. Para reducir y eliminar las insostenibles cifras de violencia de género debe implicarse toda la sociedad: hombres y mujeres.

VOTARON EN CONTRA 4 VOCALES

Informe favorable del CGPJ a la Ley del Menor

Aprobado el informe de la Comisión del CGPJ que valora el aumento de las penas

N.G.G.Madrid

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha aprobado por 12 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones, el informe de su Comisión de Estudios que valora de forma positiva el incremento de penas para los menores delincuentes, que recoge el Anteproyecto de Ley Penal del Menor preparado por el Gobierno.

El dictamen del Anteproyecto fue aprobado con el respaldo de 8 vocales de la mayoría conservadora, del presidente del Consejo, Francisco José Hernández, del vocal independiente Agustín Azparren, y de los vocales de la minoría progresista Luis Aguiar y

María Angeles García, mientras que se abstuvieron Juan Carlos Campo y Javier Martínez Lázaro, también del grupo progresista.

Sin embargo, los vocales del mismo sector Félix Pantoja, Fernando Salinas, Montserrat Comas y Alfonso López Tena, votaron en contra del informe, y suscribieron un voto particular, redactado por el primero, que critica el texto del Gobierno. Su disconformidad radica en que el informe se sustenta en un incremento de los principios punitivos en detrimento de las medidas de reinserción social "esenciales en una Ley de esta naturaleza".



PEDÍAN LA DIMISIÓN DEL MINISTRO

El Ministerio califica la petición de los secretarios de "injusta"

El Colegio Nacional y la Unión Progresista de Secretarios Judiciales piden la dimisión del ministro de Justicia, en una iniciativa que desde el Ministerio se ha calificado como "desproporcionada, injusta y carente de razón"

VICTORIA MARTÍNEZ-VARES. Madrid

Las dos asociaciones de secretarios judiciales, el Colegio Nacional y Unión Progresista de Secretarios Judiciales, en un comunicado conjunto, han pedido la dimisión del titular de la cartera de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, "al haberse demostrado su incapacidad para dirigir y gestionar los asuntos a él encomendados y para mantener sus compromisos con el cuerpo de Secretarios Judiciales".

El ministro, ayer, salía al paso de estas críticas manifestando que el objetivo de su ministerio es mejorar el



En la imagen, Ricardo Bodas, director general de Relaciones con la Administración de Justicia. / Rafa Martín

Según los secretarios el plan de la oficina judicial es "apresurado e inconsistente"

servicio público de la justicia para los 43 millones de españoles, y no satisfacer intereses corporativos o sindicales de un grupo de funcionarios por legítimos que sean. Asimismo, el director de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bo-

das, en una conversación mantenida con *Jurídico*, lamentó la iniciativa que "nos parece profundamente injusta, absolutamente carente de razón y desproporcionada".

Según las dos asociaciones de secretarios "el ministerio de Justicia está demostrando su absoluta incapacidad en el desarrollo de la nueva oficina judicial". Para este colectivo hace falta un plan de implantación "decidido, sopesado, con base real y factible, que garantice el éxito de la nueva oficina". En opinión del Colegio Nacional y de la Unión

Progresista de Secretarios Judiciales, el ministerio ha presentado "un plan de máximos, apresurado e inconsistente que, además, incumple en plazos y objetivos, impidiendo a las Comunidades Autónomas desarrollar su propia planificación".

Al respecto, Ricardo Bodas, replica que, hasta la fecha, "la única administración que ha presentado un plan de implantación de la oficina judicial en su territorio ha sido el ministerio". "Ninguna otra administración -aseguró- hasta ahora ha hecho una

propuesta formal". Asimismo, señaló que "no podemos admitir que esa cumbre asociativa esté en condiciones de hablar de insostenibilidad de un modelo cuyas herramientas, desarrolladas por este equipo ministerial, han recibido informe favorable del CGPJ y del Consejo de Estado".

Las dos asociaciones se quejan, a su vez, de que el "ministerio está incumpliendo el Real Decreto vigente que regula el complemento de productividad de los secretarios judiciales" situa-

ción que, según dicen, "genera un claro agravio comparativo con otros cuerpos de la administración de Justicia, que lo vienen cobrando desde el año 2004". Sobre este punto, Bodas contesta que no conoce "ninguna profesión que sea capaz de reclamar que se le abonen retribuciones variables por productividad sin haberla cumplido". En opinión de Ricardo Bodas, "este es un sistema que hay que negociar, pero con los sindicatos que son los representantes legales de los secretarios judiciales". Además, asegura que "la negociación está aún abierta y esto es conocido por los firmantes del comunicado".

Por último, los secretarios judiciales muestran su preocupación al creer que el ministerio de Justicia está considerando la posibilidad "de cesión del cuerpo de Secretarios Judiciales a las Comunidades Autónomas". Este reproche es, según Bodas, el más sorprendente porque todo el equipo ministerial ha repetido en numerosas ocasiones que "no hay ninguna previsión al respecto, porque el programa electoral del PSOE no apostaba por eso".

El PP pide que se regule por ley la protección policial a las maltratadas

● La proposición de ley recoge la creación de un Plan de Seguridad Personal para cada mujer; tres niveles de protección y la figura del Agente de Seguridad Personal

P. M.

MADRID. El pleno del Congreso vota esta tarde una proposición de ley del Grupo Popular sobre garantías de la seguridad personal de las víctimas de la violencia contra las mujeres. El texto recoge la puesta en marcha de un Plan de Seguridad Personal para todas aquellas que obtengan una Orden de Protección.

La diputada del PP Susana Camarero, que hoy defenderá en el pleno la proposición de ley, afirma que «la iniciativa intenta llenar las lagunas que en materia de seguridad tiene Ley de Violencia de Género. No es una propuesta que busque beneficio partidista, ni va contra nadie, por lo que debería ser aprobada por unanimidad». Sin embargo, todo apunta a que será rechazada.

El PP quiere que ese Plan de Seguridad Personal sea aprobado en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde la comunicación a la Policía de la Orden de Protección. Las medidas que se tomen serían comunicadas tanto a la víctima como al juez y al fiscal.

Coordinación entre los Cuerpos

El Plan de Seguridad sería diseñado por el responsable policial que corresponda al domicilio de la víctima y sería aprobado por el Delegado del Gobierno, que además sería el responsable de la coordinación a estos efectos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En el caso de las Comunidades con Cuerpos de Seguridad propios, éstos serían los responsables de la elaboración del Plan.

En el artículo 4 del proyecto de ley se establecen tres niveles de protección en función de las características de cada caso. El ordinario lleva consigo la puesta a disposición de la víctima de sistemas electrónicos de protección; el alto supondría la utilización, además de esos medios electrónicos, el establecimiento de un sistema de vigilancia policial aleatoria e intermitente en el domicilio, centro de trabajo y lugares de especial riesgo; finalmente, al nivel de protección especial correspondería un sistema de protección policial permanente, tanto a la víctima como a los menores a su cargo.

El proyecto de ley supondría también la creación de un Agente de Seguridad Personal de la Víctima cuyas funciones serían la interlocución constante con ella; las relaciones con el juez y el fiscal en lo relativo a la seguridad de la mujer protegida, y garantizar el cumplimiento del Plan de Seguridad personal.

El 19% de los alumnos a distancia son inmigrantes

Las personas inmigrantes también son un colectivo con dificultades para acceder a la formación. Según un estudio de ANCED (Asociación Nacional de Centros de Estudios a Distancia), en colaboración con CCC Centro de Estudios, el 19% de los estudiantes a distancia en España son inmigrantes, procedentes fundamentalmente de Ecuador, Colombia y Perú. Los cursos más demandados por los inmigrantes son los de auxiliar de clínica, técnico en construcción de obras y geriatría, superando el 30% del total de los alumnos matriculados. En cuanto a las provincias en las que más se matricu-

lan destacan Madrid con el 26%, seguida de Baleares —23%—, Girona —22%— y Alicante —19%—. Según Pedro de Castro, miembro de ANCED y director de Instituto Americano, «la formación a distancia se ha revelado como un instrumento eficaz para los inmigrantes, ya que les ofrece facilidades de tiempo y espacio». Por su parte, el director general de CCC, Juan José Azcarate, señala que «el incremento de alumnos inmigrantes ha sido superior al 30% anual desde 2001 y el porcentaje de los que finalizan sus estudios con éxito es un 4% superior al de otros alumnos».

dentro del ámbito de la responsabilidad social corporativa, contribuyan a mejorar la calidad de vida de estas personas. Fundación ONCE, a través de Fundosa Social Consulting, colaborará en los procesos de preselección de candidatos y, si lo estiman, en los de formación y cualificación profesional.

El convenio contempla la posibilidad del desarrollo de buenas prácticas de acceso a bienes y servicios ofertados dentro del ámbito de la actividad de la Fundación Notarial a sus clientes reales o potenciales, teniendo presente los principios de la accesibilidad global.

Infraestructuras adecuadas

También la escuela de negocios Esade ha adoptado una serie de medidas que favorecen la formación de personas que padecen algún tipo de discapacidad. Dispone de las infraestructuras adecuadas y contempladas por la normativa pertinente de espacios para eliminar las barreras arquitectónicas y facilitar que las personas que poseen alguna minusvalía puedan desarrollar su proceso de aprendizaje con absoluta normalidad: accesos con rampas y ascensores para sillas de ruedas, baños y puestos en clase acondicionados o aparcamientos reservados, son sólo algunos ejemplos.

En Esade contemplan que «cada minusvalía es diferente, de manera que intentan solucionar de forma personalizada cada situación. Así, por ejemplo, se dio el caso de dos

hermanas y alumnas de la licenciatura de Derecho que tenían problemas de equilibrio, por lo que se habilitó una barandilla en la que pudieran apoyarse a lo largo de todos los pasillos del edificio.

Desde Esade aseguran que, aunque la ley no establece ningún porcentaje obligatorio de contratación de personas discapacitadas, han reservado un cupo para colaboradores asalariados. Además, la escuela mantiene una contrata de jardinería, que se realiza con una Fundación de Ayuda a los Deficientes Psíquicos, y la contrata de eliminación de residuos, que se establece a través de un convenio con una Fundación de Ayuda a Discapacitados.

En la Universidad Nacional de Educación a Distancia también conceden especial importancia a este asunto y cuentan desde 2001 con una unidad específica de atención a la discapacidad. Además, y por ley, ofrecen matrícula gratuita a estos alumnos. De los 180.000 estudiantes de la UNED cerca de 3.000 padecen algún tipo de discapacidad. «A través de la unidad —explica Jesús González, vicerrector de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la UNED— mediamos con el alumno para conocer su situación y facilitarle su acceso a la formación, diseñamos la realización de exámenes en condiciones especiales, además de contribuir a sensibilizar a la sociedad en general».

A pesar de contar con 120 centros físicos repartidos por nuestra geografía, en la UNED

ofrecen todos sus servicios online «y tenemos acuerdos con Soluziona para realizar proyectos de investigación y sistemas de software que permitan la integración del alumnado. No hay duda de que queda mucho por hacer, pero desde Europa se está realizando un importante esfuerzo por el diseño de un aprendizaje a lo largo de toda la vida», concluye.

No obstante, la apuesta por el acceso global a la formación también traspasa lo real a lo virtual. Universita, la mayor red de referencia universitaria con presencia en once países, y Banco Santander colaboran junto a FOAL (Fundación Once para la Solidaridad con personas ciegas de América Latina) en la adaptación de cursos «online» para personas ciegas o con discapacidad visual con el objetivo de facilitar su formación y profesionalidad. Los cursos tratan materias muy diversas como internet avanzado, técnicas de trabajo en equipo o habilidades de dirección, y están integrados en la plataforma del Proyecto Red-social, que forma parte del programa estratégico de la Comisión Europea @Iis. Red-social, que proporciona servicios dirigidos a mejorar sus niveles de acceso a la Sociedad de la Información y su empleabilidad para las personas ciegas y deficientes visuales de América Latina.

Con este proyecto, Universita aporta su conocimiento sobre nuevas tecnologías aplicadas a la docencia para facilitar el acceso a la formación de colectivos con alguna discapacidad de la mano de instituciones de relevancia y compromiso social, como son FOAL y el Grupo Santander. Según Fernando Iglesias, director general de FOAL, hace dos años que se está trabajando para implantar la plataforma y la infraestructura necesaria para llevar a cabo este proyecto. «En este momento estamos ante uno de los retos más importante del proyecto: la dotación de contenidos, materiales y cursos para facilitar la empleabilidad de las personas ciegas en lugares donde la brecha digital es patente».

Borja Baselga, director de responsabilidad social corporativa del Santander ha añadido que «desde la responsabilidad social corporativa del Grupo Santander es muy importante la cercanía con la ONCE y FOAL, pero también el banco mantiene mucha proximidad a sus empleados y va a ofrecer los cursos específicos a los hijos de los empleados con discapacidad visual».

EL CURSO de la semana



En la imagen, los responsables del programa durante la presentación del mismo

Curso «online» de arbitraje y mediación

● Este programa consta de doce módulos y se imparte a distancia a través de internet, lo que facilita la fecha de inicio

L. P. MADRID. Formar profesionales como árbitros, ya sean abogados —arbitraje de derecho— o profesionales con más de diez años de experiencia —arbitraje en equidad—, es el objetivo de la iniciativa promovida desde el Registro de Economistas Forenses del Consejo General de Colegios de Economistas de España —REFOR—, la Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación —ACAM— y la Editorial Jurídica el Derecho Editores.

A través del primer curso de formación «online» y a distancia de árbitros «queremos dar una mayor difusión del arbitraje, como actividad y como solución extrajudicial a los problemas del empresario», apunta Miguel Ángel Gimeno, presidente de ACAM. En su opinión, además del apoyo institucional necesario para que se conozca las ventajas del arbitraje, es necesario contar con profesionales de reconocida trayectoria y que quieran compaginar su actividad con la del arbitraje, «por que una de las claves del arraigo del arbitraje está en la fiabilidad de los árbitros que juzguen esas disputas».

Para formar a estos profesionales en la materia, el programa formativo se ha dividido en doce módulos que

tratan asuntos como introducción al arbitraje —6 horas—, el convenio arbitral —6 horas—, ventajas y desventajas —3 horas, las aportaciones del notario en el procedimiento —3 horas—, legislación y jurisprudencia arbitral —6 horas—, taller práctico —6 horas— o intervención judicial —6 horas—, entre otros.

Sobre la metodología del curso, Ines Landín, gerente del Registro de Economistas Forenses, manifiesta que la estructura modular es la mejor fórmula en la formación «online». «Ayuda, según manifiesta, a una mejor asimilación de los contenidos por parte del alumno. Cada módulo cuenta con un tutor que le asesorará en todo momento para responder a las preguntas de test correctamente. Se trata de una formación sin barreras geográficas ni temporales».

Jose Ramón Moratalla, gerente de marketing de El Derecho Editores advierte que «el arbitraje es un fenómeno imparable en nuestro país. Asistiremos en breve a una implantación del arbitraje y la mediación porque la sociedad y la empresa así lo demandan. Este programa formativo de árbitros «online» va a marcar un antes y un después en la historia del arbitraje. Creemos que puede convertirse en uno de los referentes relacionados con la formación de profesionales y abogados en árbitros».

Para la promoción de este curso se ha contactado con la colaboración de entidades públicas y privadas.